RESOLUCIÓN C.A.J. N°..163...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 140/2013, SUSCRITO CON LA SEÑORA HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA STELLA MARIS ALCARAZ MACHUCA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 47° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID N° 264.212.-

Asunción, 12 de julio del 2016.

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4845, el Contrato N° 140/2013, La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6242, el Contrato N° 13/2016, la Notas NAAP N° 58 y N° 60/2016 de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, la Nota UOC N° 1091/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota de fecha 8 de junio de 2016 emitida por la señora Hilda Ismenia Alcaraz Machuca, el Memorándum D.P. N° 1856/2016 del Departamento de Presupuesto, el CDP N° 1118/2016 y el Dictamen UOC N° 93/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución CSJ N° 4845, de fecha 17 de diciembre del 2013, por la que se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" ID N° 264.212,** y en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 140/2013 con la señora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde el 30 de diciembre del 2013, hasta el 30 de diciembre del 2015, correspondiente al alquiler del local destinado para la sede del Tribunal de Apelación y Sede Administrativa de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.----------

Por Resolución CSJ N° 6242, de fecha 26 de enero del 2016, se autorizó la renovación del Contrato N° 140/2013, y en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 13/2016 con la señora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** con una vigencia de 6 (seis) meses, contados desde el 26 de enero del 2016 hasta el 26 de julio del 2016, por el monto mensual de G. 5.100.000 (Guaraníes cinco millones cien mil), correspondiente al alquiler del local destinado para la sede del Tribunal de Apelación y Sede Administrativa de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.----------

Por Nota NAAP N° 58, de fecha 3 de junio del 2016, la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay remitió una nota dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando cuanto sigue: "*...solicitar la RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 140/2013 ALQUILER DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, el presente contrato tiene vigencia hasta el 26 de julio del 2016, cabe mencionar que la Circunscripción ha sido descentralizada por Resolución N° 6237 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el 26 de enero del 2016, pero todavía no cuenta con Códigos del Ministerio de Hacienda para poder Ejecutar su Presupuesto...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Adv. Geraldine Lasek Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 163

(Continuación)

Asunción, 12 de julio del 2.016.-

...//...

Por Nota UOC N° 1091/2016, de fecha 7 de junio de 2016, y a fin de proseguir con los trámites pertinentes a la renovación del Contrato N° 140/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, la remisión de los documentos y datos, conforme a la directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Resolución N° 458/12).----------

Por Nota NAAP N° 60/2016, de fecha 9 de junio del 2016, la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, indicó los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación de la locación, con la expresa mención del motivo por el cual el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente el requerimiento de la Convocante, en los siguientes términos: "... *El inmueble en cuestión se encuentra situado en la Avda. Rio Paraguay 328 con Cta. Cte. Catastral N° 32-0057-03, de la ciudad de Fuerte Olimpo, con una superficie de 872 m2, y el mismo está siendo alquilada a partir del año 2013. El edificio actualmente es de uso exclusivo del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, se encuentra en condiciones optimas, reúne la capacidad física para albergar la cantidad de funcionarios, ambiente saludable, cuenta con los servicios básicos necesarios y ubicación accesible del inmueble...*".----------

Asimismo, se menciona los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: "... *El costo total del arrendamiento asciende a la suma de Gs. 61.200.000 por un plazo máximo de 12 meses...*".----------

Respecto a la **relación costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, expresó cuanto sigue: "...*Cabe resaltar que la condiciones de prolongar el arrendamiento se debe a la escasa disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y al costo elevado que implicaría la construcción de un nuevo local...*".----------

Por Nota de fecha 8 de junio del 2016, la señora Hilda Ismenia Alcaraz Machuca manifestó respecto a la solicitud de renovación del Contrato N° 140/2013, cuanto sigue: "...*mi conformidad para la renovación del Contrato N° 140/2013, suscripto con la Corte Suprema de Justicia, en el marco del procedimiento de adjudicación para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY". Cabe mencionar que el presupuesto del alquiler se mantendrá invariable al costo establecido inicialmente que asciende a la suma de Gs. 5.100.000 mensuales, en un plazo de 12 meses a partir de la firma del Contrato de Renovación del Inmueble...*".----------

Conforme al Memorándum D.P. N° 1856/2016, de fecha 16 de junio del 2016, el Departamento de Presupuesto realizó un informe de disponibilidad presupuestaria, en el cual consta el saldo en el Subgrupo 250 – Alquileres y Derechos, recomendando dar continuidad al trámite correspondiente a la renovación del Contrato 140/2013.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 163

(Continuación)

Asunción, 12 de julio del 2.016.-

...//...

En consecuencia, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1118/2016, a fin de cubrir el compromiso derivado de la presente renovación de contrato.--------

La Unidad Operativa Contrataciones, por medio del Dictamen N° 93/16, y conforme al informe remitido por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, ha detallado el fundamento de la necesidad de efectuar la renovación del contrato de locación, el costo relacionado al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dicho local.----------

El Dictamen UOC N° 93/16 concluye: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda renovar el contrato N° 140/2013 suscrito con la señora Hilda Ismenia Alcaraz Machuca, en nombre y representación de la señora Stella Maris Alcaraz Machuca, por un segundo periodo de 12 (doce) meses, atendiendo lo establecido en el Articulo 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a los fundamentos técnicos remitidos por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, salvo mejor parecer...*".----------

El contrato de locación de inmueble, se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el Artículo 47° indica que: "*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,** sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, **hasta por dos periodos consecutivos**...*".----------

Además, se han seguido las directrices contenidas en el Artículo 131° de la Ley N° 5554/16 y el Artículo 294° del Anexo A del Decreto N° 4774/2016, instrumentos normativos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2016, así como las emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 458/12.----------

Igualmente, cabe mencionar que el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12, explica que: "*...La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán **en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente**, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Asistente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...163...

(Continuación)

Asunción, 12 de julio del 2.016.-

.../.../...

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato N° 140/2013, suscrito con la señora Hilda Ismenia Alcaraz Machuca, debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente, en materia de Contrataciones Públicas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1° **AUTORIZAR,** la renovación por un segundo periodo, del Contrato N° 140/2013, suscrito con la señora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** en nombre y representación de la señora **STELLA MARIS ALCARAZ MACHUCA,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" ID N° 264.212**, conforme al siguiente detalle:----------

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL G. (IVA y Expensas Incluidas.)	MONTO TOTAL G. (IVA y Expensas Incluidas.)
Alquiler del local destinado para la Sede del Tribunal de Apelación y Sede Administrativa de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.	HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA.	140/2013	Mes	12	5.100.000	61.200.000

ART. 2°: **FACULTAR,** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la renovación de Contrato, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL